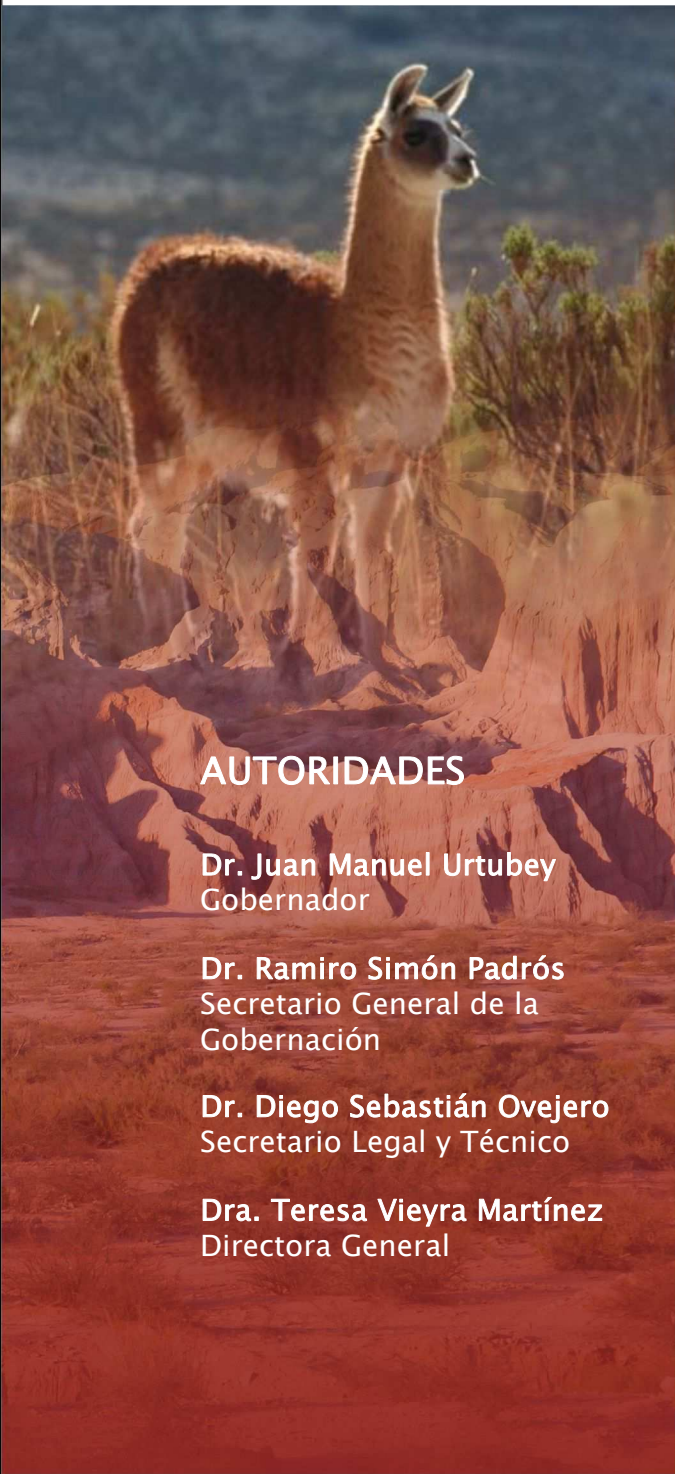


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.133

Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8041 – Promulgada por Dcto. N° 1396 del 23/10/17 – M.I.T. Y V. – EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES EN DEPARTAMENTO ORÁN. DESTINO: TRANSFERENCIA EN VENTA A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES. DEROGA LEYES N°s. 7.573 Y 6.608.	8
N° 8042 – Promulgada por Dcto. N° 1.397 del 23/10/17 – M.I.T. Y V. – EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE EN MUNICIPIO DE ANGASTACO DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS. DESTINO: COLEGIO SECUNDARIO N° 5.160. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y ESPACIO DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO. (VER ANEXO)	9
N° 8043 – Promulgada por Dcto. N° 1.398 del 23/10/17 – M.I.T. Y V. – DONACIÓN DE INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: CLUB SOCIAL, SEDE SOCIAL Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	10
N° 8044 – Promulgada por Dcto. N° 1413 del 23/10/17 – M.I.T. Y V. – LEY N° 7.931. APRUEBA OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, COMISIONES DEPARTAMENTALES. MUNICIPIOS DE TARTAGAL, GENERAL BALLIVIÁN, EMBARCACIÓN Y AGUARAY. COMPLEMENTARIA LEY N° 7.939. (VER ANEXO)	11

DECRETOS

N° 1383 del 23/10/2017 – M.H.y F. – TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 1384 del 23/10/2017 – M.S.P. – SUPRIME Y CREA CARGO EN PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS APROBADA POR DECRETOS N° 2.734/12 Y N° 2.845/13	14
N° 1385 del 23/10/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.014. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	14
N° 1387 del 23/10/2017 – M.H.y F. – TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. EJERCICIO 2.017. (VER ANEXO)	16
N° 1389 del 23/10/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	17
N° 1390 del 23/10/2017 – S.G.G. – APRUEBA DISPOSICIÓN N° 000009/2017 DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUBSIDIOS. COMUNIDAD EDUCATIVA ESCUELA N° 4.385 DE METÁN VIEJO Y OTROS. (VER ANEXO)	18
N° 1391 del 23/10/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	19
N° 1392 del 23/10/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "XX ENCUENTRO NACIONAL Y I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (ETP)".	21
N° 1393 del 23/10/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	22
N° 1394 del 23/10/2017 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL – SANTIAGO DE CHILE.	23
N° 1395 del 23/10/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.014. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	24
N° 1399 del 23/10/2017 – M.G. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA FUNDACIÓN SENDASS. (VER ANEXO)	25
N° 1400 del 23/10/2017 – M.S.P. – SUPRIME E INCORPORA CARGOS EN PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS APROBADAS POR DECRETOS N°S. 505/16, 2.734/12 Y OTROS. (VER ANEXO)	26
N° 1401 del 23/10/2017 – M.G. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA LIGA SALTEÑA DE FUTBOL. (VER ANEXO)	27
N° 1402 del 23/10/2017 – M.J.G.M. – APRUEBA "CONVENIO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES 2.017 – 2.018" ("ENGHO – 2.017–2.018") SUSCRITO CON EL INDEC. (VER ANEXO)	28

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

N° 1403 del 23/10/2017 – M.G. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRIPTO CON EL SR. LUCIANO BENAVIDES. (VER ANEXO)	29
N° 1404 del 23/10/2017 – M.I.T.y V. – ACEPTA DONACIÓN DE INMUEBLE EN DEPARTAMENTO CAPITAL EFECTUADA POR LA CRUZ ROJA ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL . DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN "DR. ARTURO OÑATIVIA".	30
N° 1405 del 23/10/2017 – M.G. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRIPTO CON EL SR. KEVIN MAXIMILIANO BENAVIDES. (VER ANEXO)	31
N° 1407 del 23/10/2017 – M.I.T.y V. – ADJUDICA EN VENTA CON FINES DE VIVIENDA, INMUEBLES DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA. (VER ANEXO)	32
N° 1409 del 23/10/2017 – M.I.T.y V. – ACEPTA DONACIÓN CON CARGO DE INMUEBLE, EFECTUADA POR EL SEÑOR OBISPO PRELADO DE CAFAYATE. DESTINO: CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	33
N° 1411 del 23/10/2017 – M.I.T.y V. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO, INMUEBLE DEPARTAMENTO CAPITAL A FAVOR DE LA ENTIDAD "COLEGIO ÍTALO ARGENTINO BILINGÜE BICULTURAL DANTE ALIGHIERI". DESTINO: CONSTRUCCIÓN EDIFICO ESCOLAR EN URBANIZACIÓN PEREYRA ROZAS. (VER ANEXO)	35
N° 1412 del 23/10/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA 9° EDICIÓN DEL FESTIVAL FOLKLÓRICO "MORILLO CANTA POR LOS NIÑOS", EN LA LOCALIDAD DE CORONEL JUAN SOLÁ, DEPARTAMENTO RIVADAVIA.	36
N° 1415 del 24/10/2017 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. MALLID CHEHADI. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO POLIVALENTE DE ARTE N° 5.092 Y ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES N° 6.002. SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	37
N° 1416 del 24/10/2017 – M.D.H.y.J. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. MATÍAS EDUARDO NICAS. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. (VER ANEXO)	38
DECRETOS SINTETIZADOS	
N° 1386 del 23/10/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. HILDA BEATRIZ SMITH.	39
N° 1388 del 23/10/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. SILVIA DEL VALLE FABIÁN.	39
N° 1406 del 23/10/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. GLADYS ALICIA ZAPIOLA.	40
N° 1408 del 23/10/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. ELVA PÉREZ.	40
N° 1410 del 23/10/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. OFELIA BEATRIZ ZAPIOLA.	41
N° 1414 del 23/10/2017 – S.G.G. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. JUAN CASABELLA DÁVALOS.	41
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.309/17	42
LICITACIONES PÚBLICAS	
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES – A.N.L.I.S. – DR. CARLOS G. MALBRÁN – N° 06 /17	43
CONCURSOS DE PRECIOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 55/2.017	44
CONTRATACIONES DIRECTAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 15982/17 ADJUDICACIÓN	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 15983/17 ADJUDICACIÓN	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 15984/17 ADJUDICACIÓN	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE N° 15990/17 ADJUDICACIÓN	45
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 86/2.017	46
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 77/2.017	46
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 76/2.017	47

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.A.Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – EXPTE. N° 0090302-230887/2.017 -0 – PLANTA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA CAFAYATE 47

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

CORONEL, ROLANDO ANTONIO – EXPTE. N° 2-596.036/17 50

FAREL, MATÍAS NÉSTOR Y ROMERO, LIDIA – EXPTE. N° 25.126/16 – TARTAGAL 50

CARBAJAL RAÚL ÁNGEL – EXPTE. N° 19.922/16 – SAN JOSÉ DE METÁN 50

JERON, HONORIA; ZERPA, SANTIAGO HIPOLITO – EXPTE. N° 594.477/17 51

ALTAMIRANO, EUGENIA; RODRIGUEZ CHOQUE, DESIDERIO – EXPTE. N° 589.664/17 51

GUTIERREZ, PEDRO ANTONIO – HEREDIA, BEATRIZ – EXPTE. N° C-0365/97 51

NAVARRO RENATO HUMBERTO – EXPTE. N° 25.600/17 – TARTAGAL 52

SUBELZA, RUBEN ENRIQUE – EXPTE. N° 17.414/08 – TARTAGAL 52

MEDINA, ELVA ESPERANZA – BOSSO, JUAN TELESFOR – EXP. N° 510.575/15 52

D´ ANDREA, LIDIA ELENA – EXPTE. N° 594.725/17 53

POSESIONES VEINTEAÑALES

SUAREZ, ERNESTO C/PEREYRA ROZAS CESAR LEON O PEREYRA ROZAS CESAR – EXPTE. N° 530.100/15 53

ALLUE CAZORLA, ABELA FERNANDO C/LECUONA DE PRAT, MARÍA CANDELARIA – EXPTE. N° 14.462/11 – SAN JOSÉ DE METAN 54

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO DE QUIEBRAS AUTOS CARATULADOS "CASTILLO, ROBERTO ANTONIO POR QUIEBRA DIRECTA" EXPTE N° EXP – 600683/17 54

EDICTO COMPLEMENTARIO DE QUIEBRAS – " FATTORI, ARMANDO MANUEL POR QUIEBRA DIRECTA"- EXPTE. N° EXP – 602.975/17 55

EDICTO COMPLEMENTARIO DE QUIEBRAS – "VIDA Y JARDÍN S.R.L.- QUIEBRA INDIRECTA" EXPTE. N° EXP 605.428/17 55

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

COMERCIAL FLORIDA S.R.L. 58

JONUAR S.R.L. 59

ASAMBLEAS COMERCIALES

TECNOLOGIA MECANICA S.R.L. 60

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. Y A. 61

AVISOS COMERCIALES

RICARDO J. JUAREZ S.R.L. 61

EMPRESARIOS FARMACÉUTICOS S.R.L. 62

HOSA S.R.L. 62

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO METÁN	65
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	65

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SANTANA BÉISBOL Y SOFTBOL(EXTRAORDINARIA)	66
AERO CLUB ORAN	67
A.L.SA. – ASOCIACIÓN LISIADOS DE SALTA (EXTRAORDINARIA)	67
CENTRO VECINAL BARRIO PABLO SARAVIA	68

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO SALTA	68
---	----

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	69
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/10/2017	69
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/10/2017	70



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8.041

Ref. Expte. N° 91-37.027/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas N°s 7494 a 7517, manzana 32a; Matrículas N°s 7518 a 7541, manzana 32b; Matrículas N°s 7542 a 7565, manzana 33a; Matrículas N°s 7566 a 7589, manzana 33b; Matrículas N°s 7590 a 7613, manzana 61a; Matrículas N°s 7614 a 7637, manzana 61b; Matrículas N°s 7638 a 7661, manzana 62a y Matrículas N°s 7662 a 7685, manzana 62b, todos del barrio Mitre de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, para ser transferidos en venta a sus actuales ocupantes.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles, efectuará la mensura de los inmuebles citados precedentemente, a fin de proveer parcelas similares a los actuales ocupantes, una vez efectuada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.- Una vez efectivizadas las tareas a que se refiere el artículo anterior, adjudíquese en venta directa a quienes acrediten fehacientemente ser poseedores de las parcelas, durante un período no menor a tres (3) años.

Art. 4°.- Dése intervención a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 2.616 y sus modificatorias, y los requisitos fijados en la presente, que deben cumplir los adjudicatarios.

Los inmuebles referidos en el artículo 1°, se escriturarán a favor de los adjudicatarios, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exentas de honorarios, impuestos, tasas y contribuciones.

Art 5°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente Ley, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación o hasta su cancelación, la que fuere menor.

Las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período, plazo que se computará desde la fecha de la adjudicación.

En la escritura traslativa se dejará especial constancia del acogimiento al Régimen de Bien de Familia establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Deróguense las Leyes 7573 y 6608, en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 2614.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto
VICE-PRESIDENTE SEGUNDO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.396
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 91-37027/2.017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.041, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023593

LEY N° 8.042

Ref. Expte. N° 90-25.543/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 2.384, ubicada en el municipio Angastaco, departamento San Carlos, con destino a la construcción del Colegio Secundario N° 5.160, construcción de viviendas y espacio de uso recreativo y deportivo, conforme a la distribución marcada en el Anexo.

La fracción mencionada es la que se describe en croquis que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles realiza el desmembramiento y subdivisión del terreno a otorgar en donación.

Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Angastaco, la superficie indicada en Anexo, para destinarlo exclusivamente a espacio de uso público, recreativo y deportivo.

Art. 4°.- En caso de incumplimiento de los cargos dispuestos en el artículo 3°, la donación quedará sin efecto, restituyéndose la titularidad de dominio a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5°.- El donatario no podrá enajenar fracciones del inmueble objeto de la presente. A tal fin, las respectivas escrituras traslativas de dominio de la fracción demarcada del inmueble, deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

inembargabilidad.

Art. 6°.– La formalización de la donación enunciada en el artículo 3°, se efectuará a través de Escribanía de Gobierno a favor de la Municipalidad de Angastaco, y estarán exentas de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 7°.– Los gastos que demande la presente Ley se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto
VICE-PRESIDENTE SEGUNDO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

VER ANEXO

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.397

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 90-25543/2.017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.042, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023594

LEY N° 8.043

Ref. Expte. N° 91-37.962/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor del Centro Vecinal Villa San José, Personería Jurídica N° 8.978, los inmuebles identificados con las Matrículas N°s 42.674, 42.707 y 42.708 del departamento Capital, con el cargo de destinarlo a club social, sede social y actividades deportivas.

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Art. 2°.- Los inmuebles donados serán destinados exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria; en caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo, las donaciones quedarán sin efecto, restituyéndose al dominio de la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 3°.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin costo para la beneficiaria, debiéndose dejar establecido en la respectiva escritura la prohibición de enajenar o ceder el inmueble donado.

La escritura de dominio de los inmuebles deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4°.- El donatario deberá realizar actividades sociales y deportivas en beneficio de los vecinos. El Poder Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, realizará el seguimiento y control del cargo establecido en este artículo.

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto
VICE-PRESIDENTE SEGUNDO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

DECRETO N° 1.398

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-37962/2.017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.043, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023595

LEY N° 8.044

Exptes. Nros. 91-38.237/17, 91-38.244/17 y 91-38.259/17 (acumulados)

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Apruébase en el marco de la Ley 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de las Comisiones Departamentales de los Municipios Tartagal, General Ballivián, Embarcación y Aguaray, que como Anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2°.– La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7939.

Art. 3°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

VER ANEXO

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.413

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expedientes N°s 91-38.237/2.017, 91-38.244/2.017 y 91-38.259/2.017 (acumulados).

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8.044, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023596

DECRETOS

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.383

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Exptes. N°s 272 – 233.447/15 Cpde. 8, 11 – 150.713/17 Cpde. 1, 384 – 146.392/17, 41 – 153.368/17, 234 – 154.415/17, 388 – 142.255/17, 16 – 77.488/17 Cpde. 1, 41 – 157.214/17, 235 – 158.564/17, 366 – 162.862/17, 155 – 153.015/17 Cpde. 1, 384 – 162.184/17, 136 – 159.614/17, 41 – 166.454/17, 59 – 158.654/17, 235 – 173.998/17, 01 – 156.231/17, 16 – 111.472/17 Cpde. 13, 307 – 84.409/16 Cpde. 3, 376 – 171.942/17, 41 – 171.882/17, 321 – 169.402/17, 392 – 166.799/17, 01 – 168.999/17 Cpde. 1, 136 – 149.537/17, 376 – 168.974/17, 384 – 174.684/17 y 272 – 167.748/17

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de gastos realizados para el Ejercicio 2.017 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 152/17 de distribución de partidas Ejercicio 2.017, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias para posibilitar la correcta imputación de recursos y gastos en las jurisdicciones de la Administración Centralizada;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$37.990.500,58 (Pesos treinta y siete millones novecientos noventa mil quinientos con cincuenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexos I a XXVII de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, mediante Batch N°s 8089922, 8094025, 8094049, 8094153, 8094603, 8095879, 8098084, 8102705, 8108611, 8120339, 8120826, 8121442, 8121678, 8122020, 8122347, 8132993, 8138064, 8139198, 8139256, 8139297, 8139299, 8139349, 8139381, 8139581, 8139656, 8140052 y 8144691, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.384

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 103157/17–código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de profesional asistente en el Hospital Papa Francisco, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica del Ministerio del rubro y del Hospital Papa Francisco, aprobadas por Decretos N°s. 2.734/12 y 2.845/13, respectivamente;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3° y 37 de la Ley N° 7.905 y Decreto N° 4.955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública, el cargo de orden 47 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el Sector Cardiología del Hospital Papa Francisco, en el orden 12.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000600, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.385

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 236 – 74.898/17, 11 – 3.509/17 Cpde. 19, 234 – 71.350/17 Cpde. 1, 16 – 69.380/17, 16 – 67.432/17 Cpde. 3, 236 – 100.742/17, 234 – 71.350/17, 11 – 113.846/17 Cpde. 9, 159 – 150.077/17, 234 – 150.472/17, 159 – 151.406/17 y 16 – 67.432/17 Cpde. 8

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.014 y;

CONSIDERANDO:

Que la partida de recursos a incorporar corresponde al rubro Disminución Caja y Bco. – INAI;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en la jurisdicción pertinente de la Administración Centralizada;

Que asimismo resulta necesario aprobar, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.014;

Que deben ratificarse las incorporaciones y las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, la partida de Recursos por Rubro descripta en el Anexo I del presente instrumento, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, por un importe total de \$1.268.744,68 (Pesos un millón doscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con sesenta y ocho centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$4.440.043,81 (Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil cuarenta y tres con ochenta y un centavos), según detalle obrante en Anexos III a XIII de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 7990896, 7944144, 7944228, 7944382, 7954305, 7961030, 7985813, 8023321, 8080089, 8084750, 8084907 y 8088175, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.813.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023599

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.387

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 68-153.005/17

VISTO el pedido de transferencias de partidas presupuestarias de gastos realizado para el Ejercicio 2.017 por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 152/17 de distribución de partidas Ejercicio 2.017, de conformidad a las necesidades del organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de \$5.704.108,46 (Pesos cinco millones setecientos cuatro mil ciento ocho con cuarenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexos I y II del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 8096408 y 8096585, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023600

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.389

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 125 – 48.841/17 Cpde. 1

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por el SAF del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.929, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamo para el financiamiento de obras del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que mediante Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$800.000.000,- (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto N° 1.416/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento de la primera etapa del programa antes mencionado;

Que por Decreto N° 85/17 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta, que se considera parte integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$8.126.060,98 (Pesos ocho millones ciento veintiséis mil sesenta con noventa y ocho centavos), en función de lo acordado para el Ejercicio 2.017 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.017 de

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.972, el importe total de \$8.126.060,98 (Pesos ocho millones ciento veintiséis mil sesenta con noventa y ocho centavos) otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

RECURSOS POR RUBRO:	\$8.126.060,98
221100 PRÉSTAMOS RECIBIDOS	\$8.126.060,98
221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$8.126.060,98
221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$8.126.060,98
009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104 Cap LP	\$8.126.060,98

ARTÍCULO 2°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un monto total de \$8.126.060,98 (Pesos ocho millones ciento veintiséis mil sesenta con noventa y ocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.972 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, mediante Batch N° 8160967, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023601

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.390

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N°s. 226–202.325/2.015 cde. 1 y agregados.

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 00009/.2017; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

necesidades de personas y/o instituciones que las solicitan;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 2.963/2.017 manifiesta que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Disposición N° 000009/2.017 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias –Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayuda Social a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.015.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023602

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.391

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 125-191.151/17 Cpde.1

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por el SAF del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.929, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamo para el financiamiento de obras del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que mediante Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del Ex

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$800.000.000,- (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto N° 1.416/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento de la primera etapa del programa antes mencionado;

Que por Decreto N° 85/17 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta, que se considera parte integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$8.415.218,90 (Pesos ocho millones cuatrocientos quince mil doscientos dieciocho con noventa centavos), en función de lo acordado para el Ejercicio 2.017 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.017 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.972, el importe total de \$8.415.218,90 (Pesos ocho millones cuatrocientos quince mil doscientos dieciocho con noventa centavos) otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

<u>RECURSOS POR RUBRO:</u>	\$8.415.218,90
221100 PRÉSTAMOS RECIBIDOS	\$8.415.218,90
221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$8.415.218,90
221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$8.415.218,90
009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104 Cap LP	\$8.415.218,90

ARTÍCULO 2°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un monto total de \$8.415.218,90 (Pesos ocho millones cuatrocientos quince mil doscientos dieciocho con noventa centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.972 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017,

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, mediante Batch N° 8185128, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 6°.– El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023603

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.392

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 159-187990/2.017 Cde. 2.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el "XX Encuentro Nacional y I Encuentro Internacional de Educación Técnico Profesional (ETP) que se llevó a cabo los días 20, 21 y 22 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del citado encuentro fue analizar los modelos educativos de Latinoamérica y Europa en relación a la Educación Técnico Profesional de la República Argentina, como así también, la implementación de la Ley de Educación Técnica Profesional para las veinticuatro jurisdicciones;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial el "XX Encuentro Nacional y I Encuentro Internacional de Educación Técnico Profesional (ETP)", realizado los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2.017, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Sánchez Berruezo – Simón Padrós

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.393

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 104 – 152.797/16 Cpde. 1, 136 – 153.700/17, 85 – 151/17, 85 – 163/17, 384 – 166.783/17, 384–162.229/17, 384–169.912/17, 136–142.686/17, 125 – 25.119/17 Cpde. 2, 125 – 161.739/11 Cpde. 161, 136 – 166.034/17, 136 – 165.979/17, 376 – 82.223/17 Cpds. 1,234–62.903/17 Cpde. 1,341 –160.974/17 y 341 –51.727/17 Cpde. 2

VISTO los pedidos de incorporación de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.017 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a las diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.017;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.972, créditos por un importe total de \$38.962.414,93 (Pesos treinta y ocho millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos catorce con noventa y tres centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XVII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, las

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 8082373, 8098195, 8121863, 8122977, 8123172, 8126324, 8127172, 8129100, 8131123, 8138119, 8139440, 8139889, 8139914, 8139954, 8140020 y 8140294, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023605

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.394

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente Nro. 01-246.165/2.017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que efectuará hacia la ciudad de Santiago de Chile – República de Chile, el Representante de Relaciones Internacionales, Dr. Marcelo López Arias, entre los días 17 y 19 de octubre de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión se realiza a fin de participar de la VII Reunión del Comité Técnico de Controles Integrados, organizado por la Dirección de Límites y Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, a llevarse a cabo el día 18 de octubre de 2.017 en el vecino país;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4.955/08, 4.308/10 y 1.622/16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión oficial que realizará el **Dr. Marcelo López Arias**, Representante de Relaciones Internacionales hacia la ciudad de Santiago de Chile República de Chile, entre los días 17 y 19 de octubre de 2.017, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas del Curso de Acción de la ZICOSUR – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023606

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.395

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 136 – 165.094/17, 159 – 185.252/17, 159 – 185.692/17, 234 – 170.014/17, 321 –197.592/17, 234 – 191.782/17, 321 – 177.933/17 Cpde. 1, 321 – 203.114/17, 321 – 205.235/17, 321 – 206.516/17, 136 – 206.407/17, 321 – 205.083/17, 44 – 207.378/17, 11 –207.690/17 Cpde. 1, 159 – 207.466/17, 11 – 207.690/17 Cpde. 2, 321 – 209.019/17, 321 –208.193/17, 321 –209.178/17, 321 –209.844/17, 321–210.044/17, 321 – 210.717/17 y 11 –207.940/17

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.014 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del ejercicio mencionado;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe precederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada;

Que asimismo resulta necesario aprobar, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.014;

Que deben ratificarse las incorporaciones y las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente instrumento, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, por un importe total de \$260.044.870,68 (Pesos doscientos sesenta millones cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta con sesenta y ocho centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$4.278.465,64 (Pesos cuatro millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco con sesenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexos XXII a XXVI de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 8148411, 8160775, 8174056, 8179180, 8185159, 8185160, 8187506, 8189862, 8193238, 8195577, 8196941, 8196953, 8199169, 8199206, 8199309, 8199391, 8201024, 8201340, 8201392, 8201715, 8202767, 8202994, 8204319, 8210608 y 8211459, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.813.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernador.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023607

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.399

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 0030155 – 64998/2.017 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Fundación SENDASS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de que pueda llevarse adelante el proyecto "Escuelas Deportivas Salta 2.017";

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Fundación Sendass, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023608

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.400

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s. 653/15 – código 323, 74.451/16 – cód. 321, 862/16 – cód. 323, 57.459/16 – cód. 321, 36.919/13 – cód. 321 Corresponde 1 y 971/17 – cód. 323

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones en el Centro Regional de Hemoterapia, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado Centro no cuenta con cargos vacantes en el agrupamiento Técnico y Mantenimiento, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de la Dirección Primer Nivel de Atención–Hospital Zona Sur, Hospital Público Materno Infantil S.E., Subsecretaría de Gestión de Salud y Secretaría de Gestión Administrativa, aprobadas por Decretos n°s. 505/16, 2.734/12, 1.398/01 y 3.881/09;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3° y 37 de la Ley n° 7.905 y Decreto n° 4.955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímense de la planta y cobertura de cargos de la Dirección Primer Nivel de Atención – Hospital Zona Sur, Hospital Público Materno Infantil S.E., Subsecretaría de Gestión de Salud y Secretaría de Gestión Administrativa, aprobadas por Decretos n°s. 505/16, 2.734/12, 1.398/01 y 3.881/09, los cargos consignados en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Incorpóranse a la planta y cobertura de cargos del Centro Regional de Hemoterapia, los cargos consignados en el Anexo II, que forma parte de la presente.

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 3°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023609

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.401

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155 – 182.080/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Liga Salteña de Fútbol; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicha Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar en los gastos relativos a la organización del Torneo de Fútbol Amistoso a realizarse en la ciudad de Salta entre los clubes Boca Júnior y Banfield, en el Estadio Padre Ernesto Martearena;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Liga Salteña de Fútbol, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023610

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.402

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 0110017 – 217091/2.017 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación en ámbito del Poder Ejecutivo Provincial del Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene lugar en el marco de las funciones estadísticas llevadas a cabo en forma conjunta por los organismos firmantes, en su común carácter de miembros integrantes del Sistema Estadístico Nacional, y se celebra conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/70;

Que el mismo tiene por objeto establecer la colaboración y coordinación técnica necesarias para llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos que requiera la realización de la "Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2.017 – 2.018" ("ENGHo – 2.017 – 2.018") en jurisdicción de la Provincia de Salta, de acuerdo a los compromisos y obligaciones que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente Convenio;

Que la Dirección General de Estadísticas es el órgano responsable de toda la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta, y tiene como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial, y según lo establece el art. 13° del Decreto Ley N° 484/57 con aprobación del Poder Ejecutivo se encuentra facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que se encuentra garantizado por las partes signatarias la estricta observancia de las normas sobre "secreto estadístico", de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622, la Disposición INDEC N° 176/99 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio;

Que el financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del Convenio para llevar a cabo la "Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2.017 – 2.018" ("ENGHo – 2.017 – 2.018"), en la jurisdicción provincial, será realizado por el INDEC con cargo a su presupuesto, conforme lo establecido en la cláusula CUARTA 4.1.-a) del convenio;

Que en ese orden de consideraciones, teniendo presente la necesidad de cumplir el fin público perseguido, de conformidad con la Ley Nacional N° 17.622, su reglamentación Decreto N° 3.110/70, y el Decreto Ley Provincial N° 484/57 que regula actividad estadística en la Provincia de Salta, la Asesoría Legal de la Dirección General de Estadísticas considera que no se encuentra objeción legal para la prosecución del correspondiente trámite de aprobación del convenio marco en cuestión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el "CONVENIO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

HOGARES 2.017 – 2.018 ("ENGHO – 2.017–2.018") suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Salta, el que en copia forma parte del presente.

Artículo 2º.– El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023611

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.403

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30041–203329/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por el Ministerio de Gobierno y el señor Luciano Benavides; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicho Ministerio se comprometió a colaborar a fin de que el citado deportista pueda participar en diferentes competencias deportivas de motociclismo;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por el Ministerio de Gobierno y el señor Luciano Benavides, D.N.I. N° 39.215.198, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023612

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.404

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 321-191708/17. Cpde. 4

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cruz Roja Argentina Asociación Civil, en su carácter de titular registral, efectuó la donación del inmueble identificado con la Matrícula N° 92.664 del Departamento Capital, en la cual se encuentra asentado el Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia";

Que la citada donación se efectuó con la condición de que la Provincia de Salta efectivice la entrega de un terreno de una hectárea a través de los actos administrativos y/o mecanismos constitucionales respectivos, contra escritura definitiva y entrega de posesión inmediata por parte del Estado Provincial;

Que por Expediente N° 386-215890/17, se tramita la autorización requerida por el artículo 56 de la Ley de Contabilidad para la transferencia a título gratuito del inmueble identificado con Matrícula N° 151.595 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, a favor de la institución donante;

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del artículo 144 inciso 2 de la Constitución Provincial;

Que, asimismo, la posibilidad de afectación de inmuebles del Estado Provincial, se halla prevista en el artículo 55 de la Ley de Contabilidad, Decreto – Ley N° 705/57;

Que la Dirección Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial dependiente de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, emitió dictamen favorable en virtud de las competencias asignadas por Decreto 1.407/06;

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Provincial, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, 55 y 59 de la Ley de Contabilidad, 23 del Decreto N° 7.655/72, se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación ofrecida;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Cruz Roja Argentina Asociación Civil, del inmueble identificado con la Matrícula N° 92.664 del Departamento Capital, en la cual se encuentra asentado el Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia".

ARTÍCULO 2°.- Agradézcase a la Cruz Roja Argentina Asociación Civil, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3°.- Aféctase el inmueble identificado con la Matrícula N° 92.664 del Departamento Capital, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, para el funcionamiento

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia".

ARTÍCULO 4°.– Instrúyase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, la cual deberá estar exenta de cualquier impuesto, tasa o contribución.

ARTÍCULO 5°.– Dáse intervención a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón.

ARTÍCULO 6°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023613

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.405

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30041-200953/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por el Ministerio de Gobierno y el señor Kevin Maximiliano Benavides; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicho Ministerio se comprometió a colaborar a fin de que el citado deportista pueda participar en diferentes competencias deportivas de motociclismo;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por el Ministerio de Gobierno y el señor **Kevin Maximiliano Benavides, D.N.I. N° 33.753.908**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.407

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 131-22642/17

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la adjudicación en venta con fines de vivienda de diversos inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, ubicados en el Barrio Islas Malvinas, Departamento de Rosario de Lerma;

Que los inmuebles mencionados son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como surge de las cédulas parcelarias obrantes en autos;

Que la Dirección General de Inmuebles, informó el valor de venta de los mismos conforme los parámetros establecidos por el artículo 5 de la Ley N° 2.616, modificada por su similar N° 3.590;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, determinó que los beneficiarios detallados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la Ley N° 2.616 para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos del artículo 2° inciso 1 de la citada norma, en base al informe elaborado por el Subprograma Censos;

Que conforme surge de los informes expedidos por el Instituto Provincial de la Vivienda y la Dirección General de Inmuebles, los beneficiarios detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles o soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, en virtud de las competencias asignadas por el artículo 144 inciso 2 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCANSE en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en el Barrio "Islas Malvinas", Departamento de Rosario de Lerma, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE establecido que el pago del precio establecido en el Anexo del presente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- INSTRÚYASE a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

o contribución.

ARTÍCULO 5°.- INSTRÚYASE a Escribanía de Gobierno a incluir expresamente en las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, la obligación de los beneficiarios de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente; de destinarlos para uso exclusivo de vivienda única familiar, así como la prohibición de enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 6°.- DÉJASE establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a propiedad de la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023617

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.409

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 226-249111/15 original y agregados

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Obispo Prelado de Cafayate en representación de la Prelatura de Cafayate de la Provincia de Salta, en su carácter de titular registral, efectuó la donación de los inmuebles identificados con matrículas N° s 3.623 a 3.642 y 3.646 a 3.657 del Departamento Cafayate;

Que los primeros deben ser destinados a la construcción de una Escuela de Educación Especial y los segundos a la construcción de viviendas sociales por parte del Instituto Provincial de Vivienda;

Que la mentada donación se realizó con el cargo de que la Provincia gestione ante el IPV los fondos necesarios para la construcción de viviendas en los inmuebles identificados con Matrículas N° s 3.646 a 3.657 del Departamento Cafayate y, a su vez, done el inmueble identificado con la matrícula N° 3.136 del Departamento Cafayate a favor de dicha Prelatura, conforme lo normado por el artículo 56 de la Ley de Contabilidad;

Que los organismos técnicos del Instituto Provincial de la Vivienda, se expidieron en relación a la gestión de fondos para la construcción de viviendas, aclarando que los posibles beneficiarios deberán estar inscriptos en dicho Instituto y cumplir con la normativa aplicable en la materia;

Que, asimismo, por Ley N° 8.033 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación a la Prelatura de Cafayate de la Provincia de Salta, el

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

inmueble identificado con la Matrícula N° 6.136 del Departamento Cafayate, con el cargo de ser destinado al desarrollo de actividades propias de la Iglesia Católica;

Que la Dirección Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial dependiente de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, emitió dictamen favorable en virtud de las competencias asignadas por Decreto 1.407/06;

Que, la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, indicó que resulta conveniente la aceptación de la donación de los inmuebles destinados a la construcción de una Escuela de Educación Especial;

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, 59 de la Ley de Contabilidad y 23 del Decreto N° 7.655/72, se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación ofrecida;

Que asimismo, en virtud de la facultad establecida por el artículo 17 de la Ley N° 5.167, corresponde transferir los inmuebles identificados con Matrículas N° s 3.646 a 3.657 del Departamento Cafayate al Instituto Provincial de Vivienda para la construcción de viviendas;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, de conformidad a lo establecido por los artículos 144 inc. 2 de la Constitución Provincial, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; 23 del Decreto 7.655/72; 59 de la Ley de Contabilidad y 17 de la Ley N° 5.167;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la donación con cargo efectuada por el señor Obispo Prelado de Cafayate en representación de la Prelatura de Cafayate de la Provincia de Salta, de los inmuebles identificados con matrículas N°s 3.523 a 3.642 del Departamento Cafayate, para la construcción de una Escuela de Educación Especial y N°s 3.646 a 3.657 del Departamento Cafayate para la construcción de viviendas sociales por parte del Instituto Provincial de Vivienda.

ARTÍCULO 2º.- Agradézcase a la Prelatura de Cafayate de la Provincia de Salta, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, anótese la donación dispuesta.

ARTÍCULO 4º.- Transfiérase al Instituto Provincial de la Vivienda los inmuebles identificados con Matrículas N°s 3.646 a 3.657 del Departamento Cafayate, para la construcción de viviendas, cuyos posibles beneficiarios deberán estar inscriptos en dicho Instituto y cumplir con la normativa aplicable en la materia.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar las respectivas Escrituras, las cuales quedarán exentas de cualquier impuesto, tasa y contribución y a proceder al registro por ante la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.411

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 68-272079/16 y agregados

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Presidente y la Vicepresidente de la Entidad "Colegio Ítalo Argentino Bilingüe Bicultural Dante Alighieri" – Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 277/05 del Ministerio de Gobierno, solicita se gestione la entrega en comodato de una fracción de 10.009,63 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 164.320 del Departamento Capital, a favor de la mencionada Institución;

Que por Ley N° 7.795 promulgada por Decreto N° 3.409/13, se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la matrícula de origen N° 134.282, o las que de ellas derivan, entre las que se encuentra la citada Matrícula N° 164.320, con destino a la ampliación de la zona urbana, construcción de viviendas y establecimientos de uso público;

Que la Provincia de Salta, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 2.614, modificada por la Ley N° 4.272, tomó posesión judicial del bien y por lo tanto se encuentra legitimada a otorgar el presente contrato de comodato;

Que la fracción solicitada se encuentra reservada para fines de uso institucional, dentro del proyecto elaborado por los organismos técnicos del Instituto Provincial de la Vivienda;

Que el objeto del comodato consiste en la utilización exclusiva de la fracción requerida para construir el edificio escolar de dicha Institución;

Que la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado intervención como órgano competente en la materia de acuerdo a las atribuciones otorgadas por Ley N° 7.905 e informó que dicha Dirección autorizó el funcionamiento de la Institución Educativa mediante la Disposición N° 003 de fecha 01 de Febrero de 2.006 y es quien controla y supervisa a la misma;

Que la Dirección Fondo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, dependiente de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado emitió opinión favorable conforme la competencia asignada por Decreto N° 1.407/06 (Ley N° 7.905, Decreto N° 349/17);

Que, ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la mencionada Institución, la Provincia podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimación, rescindir el respectivo contrato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05; y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien;

Que en virtud del objeto del comodato y de conformidad a lo normado por el

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

artículo 26 de la Ley N° 7.905, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología resulta competente a los fines de la suscripción del respectivo contrato de comodato y contralor del cumplimiento de sus cláusulas;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto N° 3.149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 20 (veinte) años, a favor de la Entidad "Colegio Ítalo Argentino Bilingüe Bicultural Dante Alighieri" – (Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 277/05 del Ministerio de Gobierno), la fracción de 10.009,63 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 164.320 del Departamento Capital, detallada en el croquis Anexo al presente Decreto, la que será destinado a la construcción del edificio escolar de la mentada Institución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología a suscribir el pertinente contrato de Comodato, quien actuará como autoridad de contralor del contrato.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su control.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023619

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.412

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-245.108/2.017

VISTO la Declaración N° 144/2.017, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-38.434/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la 9ª Edición del Festival Folklórico "Morillo Canta por los Niños", llevada a cabo entre los días 12 y 15 de octubre de 2.017, en la localidad de Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, a beneficio

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

de los niños residentes del lugar y zonas aledañas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la 9ª Edición del Festival Folklórico "Morillo Canta por los Niños", llevada a cabo entre los días 12 y 15 de octubre de 2.017, en la localidad de Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023620

Salta, 24 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.415

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-99329/2.011-0

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y el Sr. Mallid Chehadi, D.N.I. N° 18.477.228; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Ituzaingó N° 371 – Catastro N° 2.222, de Salta – Capital, el cual será destinado al funcionamiento del Centro Polivalente de Arte N° 5.092 y la Escuela Provincial de Bellas Artes N° 6.002 y/o cualquier establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración de ese Ministerio, ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte señala que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. **Nieves Analía Berruezo Sánchez** y el Sr. **Mallid Chehadi, D.N.I. N° 18.477.228**, a partir del 01 de julio de 2.017 y hasta el 30 de junio de 2.020, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 002 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Código: 071002000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023621

Salta, 24 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.416

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0110255 – 140.126/2.017 – 0

VISTO el contrato de locación de inmueble celebrado entre el Observatorio de Violencia Contra las Mujeres y el señor Matías Eduardo Nicas, D.N.I. N° 36.803.066; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle 20 de Febrero N° 322/330, planta alta de la ciudad de Salta, para el funcionamiento del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres;

Que, el inmueble objeto del alquiler reúne las condiciones edilicias para la correcta actividad del mencionado organismo;

Que, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, la Unidad Central de Contrataciones, el Servicio de Administración Financiera, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete, no encontrando objeciones legales que formular;

Por ello, y con encuadre normativo en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre el Observatorio de Violencia Contra las Mujeres, representado por la señora Presidenta, Licenciada Alfonsina Morales y el señor **Matías Eduardo Nicas, D.N.I. N° 36.803.066**, cuyo texto y Anexo forma parte del presente decreto.

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida presupuestaria: OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES – Servicios No Personales – Alquileres y Derechos –Alquiler de edificio y local.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023622

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.386

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-211752/2.017.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desestímase la petición formulada por la señora **Hilda Beatriz Smith, D.N.I. N° 4.410.113**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82 % del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.– Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023614

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.388

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-190668/2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desestímase la petición formulada por la señora **Silvia del Valle Fabián, D.N.I. N° 6.163.729**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82 % del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.– Ordénase al archivo de las presentes actuaciones.

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023615

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.406

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 243507/2.017.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desestímase la petición formulada por la señora **Glady Alicia Zapiola D.N.I N° 6.639.463**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.– Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023623

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.408

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 235567/2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desestímase la petición formulada por la señora **Elva Pérez, D.N.I. N° 6.648.640**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.– Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023624

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.410

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 243486/2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora **Ofelia Beatriz Zapiola**, D.N.I. N° 2.283.454, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023625

Salta, 23 de octubre de 2.017

DECRETO N° 1.414

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0020001 – 246080/2.017-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase la comisión de servicios a la Cámara de Senadores del señor **Juan Casabella Dávalos** – D.N.I. N° 20.399.538, agente de planta permanente de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir de la fecha del presente y mientras duren las necesidades de servicio, o hasta el 28 de febrero de 2.018, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 30/10/2017
OP N°: SA100023626

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.309**

Salta, 24 de octubre de 2.017.

Y VISTAS: la Resolución N° 1.271 y el Acta N° 4.055 agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 235/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución referida se resolvió declarar desierto el concurso que tramitó en Expte. N° 219/16 para la cobertura de un cargo de FISCAL DE PRIMERA INSTANCIA CON ACTUACIÓN ANTE EL JUZGADO DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA, ante la imposibilidad de integrar la correspondiente terna, por no existir por lo menos tres aspirantes con un nivel adecuado para el cargo, y convocar un nuevo concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en los Artículos 19, cuarto párrafo, de la Ley N° 7.016 y 45 del Reglamento Interno.

Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 7.016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a un nuevo concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL DE PRIMERA INSTANCIA CON ACTUACIÓN ANTE EL JUZGADO DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA.**

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el Art. 17 de la Ley N° 7.016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el Art. 13 de la Ley N° 7.016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 13 (trece) de noviembre al 21 (veintiuno) de noviembre en el horario de 8:00 a 13:00 y del 22 (veintidós) de noviembre al 28 (veintiocho) de noviembre de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 24/10/17 instrumentada mediante Acta N° 4.055 y a lo dispuesto por los Artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (Artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328 y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (Art. 33): hasta el día 15 de diciembre de 2.017.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (Art. 34): 20 de diciembre de 2.017.

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 26 de diciembre de 2.017.

- Oposición (Art. 35): a partir del 27 de diciembre de 2.017.
- Resolución del puntaje de los antecedentes (Art. 36): 15 de febrero de 2.018.
Publicación por un día en el Boletín Oficial: 22 de febrero de 2.018.
- Impugnación (Art. 37): a partir del 23 de febrero de 2.018.
- Evaluación escrita (Art. 39): 8 de marzo de 2.018 a hs. 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (Art. 42): 15 de marzo de 2.018, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que regirá para el concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la provincia y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – Manuel Santiago Godoy – Eduardo Jesus Romani – Maria L. Falconier Diez – Liliana M. Guitian – Humberto A. Catan Rivero y Salomon Ale, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100007438
Fechas de publicación: 30/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062955

LICITACIONES PÚBLICAS

CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES – ANLIS – DR. CARLOS G. MALBRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17

Organismo Contratante: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) – Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales (CNIN).

Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 06/17.

SERVICIO DE ALQUILER DE EDIFICIO DE INMUEBLE

Acto de Apertura: 27/11/17, a las 12:00 hs. en Av. Velez Sarfield N° 563 1° piso – Capital Federal.

Lic. Gastón A. Moreno, PROFESIONAL ANALISTA DE PRESUPUESTO, COMPRAS Y CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00074928
Fechas de publicación: 30/10/2017, 31/10/2017
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100062986

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 55/ 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MIL QUINIENTOS (1.500) BOLSAS DE CEMENTO PARA OBRAS VARIAS EN REGIONES DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 280.000,00 (Pesos doscientos ochenta mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-219211/2.017-0.

Apertura: 14 de noviembre de 2.017 a **Horas:** 09:00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos cien).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 13/11/2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074912

Fechas de publicación: 30/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062964

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A. ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN
EXPTE. N° 15.982/17

Objeto: Servicio Cambio de Electrobomba Sumergible de Pozo N° 08 – Pozo Luz y Fuerza- Pozo N° 10.

Destino: Localidad Rosario de la Frontera

Fecha de Contratación: 23/10/2.017

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS

Monto: \$104.850,00

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007435

Fechas de publicación: 30/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062976

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A. ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN
EXPTE. N° 15.983/17

Objeto: Adquisición de Electrobomba Sumergible para los Pozo N° 08 Luz y Fuerza y Para el Pozo N° 10.

Destino: Localidad de Rosario de la Frontera

Fecha de Contratación: 19/10/2.017

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Monto: \$84.973,35

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007435
Fechas de publicación: 30/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062975

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN
EXPTE. N° 15.984/17

Objeto: Servicio Cambio de Electrobomba Sumergible de Pozo N° 07 Cachi – Distrito Cafayate.

Destino: Localidad de Cafayate

Fecha de Contratación: 19/10/2.017

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS

Monto: \$ 36.900,00

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007435
Fechas de publicación: 30/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062974

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – ADJUDICACIÓN
EXPTE. N° 15.990/17

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Objeto: Adquisición de Electrobomba Sumergible Para Pozo N° 07 Cachi – Distrito Cafayate

Destino: Localidad de Cafayate

Fecha de Contratación: 19/10/2.017

Proveedor: RAMON S. RUSSO

Monto: \$ 40.813,15

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007435
Fechas de publicación: 30/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062973

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 86/ 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPARACIÓN DE INYECTORES DE PALA CARGADORA MARCA NEW HOLLAND W 170, LEGAJO INTERNO N° 72-PC

Presupuesto Oficial: \$ 62.000,00 (Pesos sesenta y dos mil 00/100).

Exptes.: N° 0110033-190969/2.017-0.

Apertura: 09 de noviembre de 2.017 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Departamento Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 08/11/2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074912
Fechas de publicación: 30/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062963

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 77/2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS PARA EQUIPOS DE CPTO. LAS LAJITAS – REGIÓN ESTE.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil).

Expte.: N° 0110033-164021/2.017-0

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Apertura: 03 de noviembre de 2.017 a **Horas** 11:00

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio de pliego: Sin cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario, de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 02-11-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074912
Fechas de publicación: 30/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062962

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 76/2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE RIEL DE SEIS INYECTORES PARA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670D.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil).

Expte.: N° 0110033-190976/2.017-0

Apertura: 03 de noviembre de 2.017 a **Horas** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 02-11-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074912
Fechas de publicación: 30/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062961

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.A.Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO PLANTA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA CAFAYATE

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

EXPTE. N° 0090302-230887/2.017-0

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado Planta de Generación Fotovoltaica Cafayate, expediente N° 0090302-230887/2.017-0, presentado por la empresa Sullair Argentina S.A., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 08 de noviembre de 2.017, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: Centro Integrado Comunitario (CIC), sito en calle Islas Malvinas (Ruta Provincial N° 6) s/N°.

Localidad: Animaná, Dpto. San Carlos.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Animaná, Dpto. San Carlos, en la Municipalidad, sita en calle Benito Quinquela Martín s/N°, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 06 de noviembre de 2.017.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00074896

Fechas de publicación: 26/10/2017, 27/10/2017, 30/10/2017

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100062943



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación (Distrito Judicial Centro) – Secretaría a cargo del Dr. Urbano Agustín Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **CORONEL, ROLANDO ANTONIO – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 2-596.036/17**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340 del Código Civil y Comercial) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 13 de octubre de 2.017.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074906
Fechas de publicación: 30/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062954

La Doctora Nieto, Griselda Beatriz; Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Doctora Gonza, Andrea, en los autos caratulados : **FAREL, MATÍAS NÉSTOR Y ROMERO, LIDIA S/SUCESORIO AB INTESTATO –EXPTE. N° 25.126/16**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día. Fdo. Doctora Nieto, Griselda Beatriz, Jueza; Doctora Gonza, Andrea Secretaria.
Tartagal, 23 de junio de 2.017

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074903
Fechas de publicación: 30/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062952

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia en los autos caratulados: **SUCESORIO DE CARBAJAL RAÚL ÁNGEL EXPTE. N° 19.922/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
San José de Metán, 23 de octubre 2.017.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007561
Fechas de publicación: 30/10/2017

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010450

La Dra. Bibiana Acuña, Jueza de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 10° Nom. Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los Autos: **JERON, HONORIA; ZERPA, SANTIAGO HIPOLITO S/SUCESORIO EXPTE. N° 594.477/17**. Cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. Art. 2.340 C.C.y C.) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día Salta, Capital.
Salta, 12 de octubre de 2.017.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007559
Fechas de publicación: 30/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010448

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: **ALTAMIRANO, EUGENIA; RODRIGUEZ CHOQUE, DESIDERIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 589.664/17**, declara abierto el juicio sucesorio de Altamirano, Eugenia; Rodriguez Choque, Desiderio por sucesorio y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero.
Salta, 24 de octubre de 2.017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007558
Fechas de publicación: 30/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010447

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos cartatulados: **GUTIERREZ, PEDRO ANTONIO –FALLECIDO 27/04/1.996 – HEREDIA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXPTE. N° C-0365/97**. Ordena: Cítese por edictos, que se publicarán por el término de 1(un) día en el Boletín Oficial y en un diario circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión de Gutiérrez, Pedro Antonio fallecido 27/04/1.996 – Heredia Beatriz por sucesorio, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Salta, 23 de octubre de 2.017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007557

Fechas de publicación: 30/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010446

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Gonza en los autos caratulados: **SUCESORIO DE NAVARRO RENATO HUMBERTO – EXPTE. N° 25.600/17**, cita por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como heredero o acreedores para que dentro del término de (30) treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Andrea Gonza–Secretaria.

Tartagal, 22 de septiembre de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007556

Fechas de publicación: 30/10/2017, 31/10/2017, 01/11/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010445

La Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. Mosconi y Ruta 34, de ésta ciudad de Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en los autos: **SUBELZA, RUBEN ENRIQUE – SUCESORIO – EXPTE. 17.414/08**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 día en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno. Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza.

Tartagal, 27 de julio del 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007545

Fechas de publicación: 26/10/2017, 27/10/2017, 30/10/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010430

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3°, Secretaría

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **MEDINA, ELVA ESPERANZA – BOSSO, JUAN TELESFOR S/SUCESORIO, EXP. N° 510.575/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de ésta sucesión para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 C.P.C. y C.).-
Salta, 17 de octubre de 2.017.-

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001456

Fechas de publicación: 26/10/2017, 27/10/2017, 30/10/2017

Sin cargo

OP N°: 400010428

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **D'ANDREA, LIDIA ELENA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 594.725/17**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 23 de octubre de 2.017.-

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007542

Fechas de publicación: 26/10/2017, 27/10/2017, 30/10/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010425

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, del Distrito Judicial del centro, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: **SUAREZ, ERNESTO C/ PEREYRA ROZAS CÉSAR LEON O PEREYRA ROZAS CÉSAR S/ SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 530.100/15**, que tramitan ante ese juzgado, cita y emplaza a los pretensos herederos del causante Sr. César Leon Pereyra Rozas o César Pereyra Rozas, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la ciudad de Salta, para que en el plazo de seis (6) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio.

Salta, 20 de octubre de 2.017.

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00074893
Fechas de publicación: 27/10/2017, 30/10/2017, 31/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100062936

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos: **ALLUE CAZORLA, ABELA FERNANDO C/LECUONA DE PRAT, MARÍA CANDELARIA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 14.462/11**, cita por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 145 y 146 del C.P.C.C.), a la Sra. Lecuona de Prat, María Candelaria y/o sus herederos y a todas otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, correspondiendo a fracciones de terrenos dentro de los catastros 31 y 25 de la denominada Finca Juramento y/o Pozo Hondo y/o Santos Lugares y/o Corral Redondo del Departamento de Anta, Provincia de Salta, y para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in fine del C.P.C.C.C.).- Fdo. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.
San José de Metán, 09 de septiembre de 2.016.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007555
Fechas de publicación: 30/10/2017, 31/10/2017, 01/11/2017, 02/11/2017, 03/11/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400010444

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría Interinamente a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **CASTILLO, ROBERTO ANTONIO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. – 600.683/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 29 de agosto de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 29 de agosto de 2.017 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Roberto Amonio Castillo, D.N.I. N° 31.335.685, C.U.I.L. N° 20-31335685-0, con domicilio real en B° San José, Casa N° 4, Manzana A de la localidad de La Viña, provincia de Salta y procesal en calle Pueyrredón N° 517, de ésta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2.017 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la **C.P.N. María Marta Sona de Negri**, Mat. Prof. 957, con domicilio en calle General Güemes N° 2.250, torre B P 4 C, de ésta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 18:00 a 20:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente **Se ha Fijado el día 07 de diciembre de 2.018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

806,00. El día 01 de marzo de 2.018 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de abril de 2.018 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta 24 de octubre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007436

Fechas de publicación: 30/10/2017, 31/10/2017, 01/11/2017, 02/11/2017, 03/11/2017

Importe: \$ 1,370.00

OP N°: 100062977

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FATTORI, ARMANDO MANUEL POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP. – 602.975/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 26 de setiembre de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 26 de setiembre de 2.017 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Armando Manuel Fattori D.N.I. N° 13.739.270, C.U.I.L. N° 20-13739270-5, con domicilio real en B° Casino, block M, Depto. N° 40, y domicilio procesal en calle Balcarce N° 1.271 ambos de ésta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de octubre de 2.017, el síndico titular C.P.N. Antonio Ricardo Llimós, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de ésta ciudad, fijó como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 hs. en el citado domicilio. Igualmente **se ha fijado el día 29 de noviembre de 2.017** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 810,00. **El día 2 de febrero de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 20 de marzo de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, Salta, 23 octubre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007431

Fechas de publicación: 27/10/2017, 30/10/2017, 31/10/2017, 01/11/2017, 02/11/2017

Importe: \$ 1,230.00

OP N°: 100062942

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia De Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **VIDA Y JARDÍN S.R.L. – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP. 605.428/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 09/10/2.017 en el que se hizo saber que en fecha 09 de octubre de 2.017 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de la firma Vida y Jardín S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70869776-8, con

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

domicilio legal en calle Luis Burela N° 145, El Carril, Dpto. Chicoana, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Lavalle N° 149 de ésta ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de octubre de 2.017 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Alberto Llacer Moreno, D.N.I. N° 11.944.450, Matrícula N° 1.002, con domicilio en calle Franciso Beiró N° 947 – barrio Grand Bourg de ésta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente **Se ha fijado el día 29 de noviembre de 2.017** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 19 de febrero de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 06 de abril de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 24 de octubre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007430
Fechas de publicación: 27/10/2017, 30/10/2017, 31/10/2017, 01/11/2017, 02/11/2017
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100062941



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

COMERCIAL FLORIDA S.R.L.

Socios: Roque Juan Lozano, D.N.I. N° 8.197.537, C.U.I.T. N° 20-08197537-0, de 72 años de edad, argentino, divorciado en primeras nupcias de doña Ester Promadache, de profesión empresario, domiciliado en calle Otero N° 126, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Pablo Alberto Rosas Bernal, D.N.I. N° 27.232.324, C.U.I.T. N° 20-27232324-1, de 38 años de edad, argentino, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle Lapacho N° 96 barrio Los Perales, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, casado en primeras nupcias con la señora Norma Cecilia Lozano, D.N.I. N° 28.646.447, C.U.I.T. N° 27-28646447-0, de 35 años de edad, argentina, de profesión psicóloga, domiciliada en calle Lapacho N° 96 barrio Los Perales, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Fecha de Constitución: 04 de agosto de 2.017 contrato social.

Denominación: Comercial Florida S.R.L.

Domicilio: En jurisdicción de Salta, provincia de Salta, con sede social en Florida N° 62 local 1 y 2 de dicha ciudad.

Duración: 50 (cincuenta) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por si, por medio de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la actividad comercial mediante operaciones de compra venta, importación, exportación, comisión, consignación, franquicia, mandato y/o distribución de indumentaria deportiva, ropa de niños y artículos de telefonía.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00), dividido en siete mil (7.000) cuotas sociales de pesos cien (100) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, y en la siguiente proporción: El señor Roque Juan Lozano, seis mil seiscientos cincuenta cuotas sociales y el señor Pablo Alberto Rosas Bernal, trescientas cincuenta cuotas sociales, correspondiéndoles el porcentaje del noventa y cinco por ciento (95%) y cinco por ciento (5%), respectivamente.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente en forma individual, socios o no, por tiempo indeterminado. En este acto se designa como gerente titular a Roque Juan Lozano, quien constituye domicilio especial en Florida N° 62, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, quien acepta el cargo en este mismo acto. El gerente deposita a modo de garantía en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000). El gerente no puede participar por cuenta propia y/o de terceros en actos que impliquen competir con la sociedad.

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme con las disposiciones vigentes normas técnicas en la materia.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 20/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074910
Fechas de publicación: 30/10/2017
Importe: \$ 390.00
OP N°: 100062959

JONUAR S.R.L.

1) **Socios:** 1) Antonio Daniel Núñez, D.N.I. N° 26.897.269, C.U.I.L. N° 20-26897269-3, nacionalidad argentina, estado civil casado, edad 38 años, profesión técnico electromecánico, domicilio en calle Mitre N° 1.290, B° El Pilar, de la ciudad de Salta, cónyuge Carla Romina Tellechea Campos, D.N.I. N° 28.886.040; 2) Ramiro Ernesto Arias, D.N.I. N° 26.907.268, C.U.I.T. N° 20-26907268-8, nacionalidad argentina, estado civil soltero, edad 38 años, profesión abogado, con domicilio en Pje. Las Rosas, Medidor N° 255, localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta, y 3) Eduardo Elias José, D.N.I. N° 22.187.049, C.U.I.L. N° 20-22187049-3, nacionalidad argentina, estado civil casado, edad 45 años, profesión electrónico universitario, domicilio en block 28, piso 2 -, dpto. 9°, B° Juan Pablo II de la ciudad de Salta, cónyuge Patricia Fabiana Terrera Almaraz, D.N.I. N° 22.146.843.
2) **Fecha de Constitución:** 15 de mayo de 2.017, y su modificatoria adenda del 9 de junio de 2.017.-

3) **Denominación y Domicilio:** La sociedad se denominará JONUAR S.R.L., tendrá su domicilio en la provincia de Salta, con sede en calle Los Eucaliptus N° 313, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta.-

4) **Duración:** Se constituye la sociedad por un plazo de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir del 15 de mayo de 2.017. Antes de su vencimiento, el plazo puede prorrogarse por decisión de la mayoría absoluta del capital social.

5) **Objeto Social:** La S.R.L., tendrá por objeto la realización por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, lo siguiente: A) Servicio de instalación, reparación y puesta en marcha de sistemas de automatización y climatización. Asistencia integral en el desarrollo, implementación y ejecución de planes de mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos de instalaciones eléctricas. Fabricación y montaje de conjuntos de sistemas de provisión de frío y/o calor y sus instalaciones auxiliares. B) Proyección, ejecución y dirección técnica de instalaciones eléctricas y electromecánicas. Asesoramiento integral, asistencia y dirección técnica vinculada a la instalación de obras eléctricas, ya sea en construcciones públicas, privadas, civiles, industriales, comerciales o mineras, trabajos de fuerza motriz, montajes de líneas de baja y media tensión, ejecución y dirección técnica para los sistemas de automatización desarrollados para las instalaciones eléctricas. Desarrollo de proyectos de ingeniería, realización de pliegos de dirección técnica de obra, supervisión de obras propias y de terceros; y auditoría de instalaciones eléctricas y electromecánicas. C) Reciclaje de baterías y gases. Obtención de energías alternativas. D) Diseño, proyección y/o ejecución de obras públicas o privadas, de bienes muebles, inmuebles o software; su explotación, comercialización, intermediación y/o administración, tanto sean bienes propios o de terceros. E) Compra-venta, consignación, locación, importación, exportación, leasing, representación, distribución, producción, intermediación, promoción de bienes, repuestos, accesorios, componentes, equipos, insumos, artículos, materiales, implementos, maquinarias, software, materias primas y servicios, propios o de terceros, relacionados con las actividades indicadas en A), B), C) y D), que necesarias para el cumplimiento del objeto

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

social.–

6) Capital Social – Participación – Suscripción e Integración: El capital social se constituye en la suma de \$ 1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil), formados por 120.000 (Ciento veinte mil) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos diez), cada una; que los socios suscriben de la siguiente manera: A) El socio Sr. Antonio Daniel Núñez suscribe 40.000 (cuarenta mil) cuotas sociales, equivalentes a 1/3 (un tercio) del capital social; B) El socio Sr. Ramiro Ernesto Arias suscribe 40.000 (cuarenta mil) cuotas sociales, equivalentes a 1/3 (un tercio) del capital social; C) El Socio Sr. Eduardo Elias José suscribe 40.000 (cuarenta mil) cuotas sociales, equivalentes a 1/3 (un tercio) del capital social.–

7) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes designados por los socios, pudiendo o no ser los mismos socios. La duración de su cargo será de 3 (tres) años, pueden ser reelegidos indefinidamente por decisión de la mayoría absoluta del capital social. La cantidad de gerentes podrá ser de 1 (uno) a 10 (diez). Pueden designarse suplentes en caso de vacancia. El o los gerentes deberán prestar a favor de la sociedad en concepto de garantía, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, la suma de \$ 10.000 (Pesos diez mil). El monto puede ser modificado a la alza por la mayoría absoluta del capital social.–

8) Gerencia: Los Socios acordaron designar gerentes a los señores Eduardo Elias José, C.U.I.L. N° 20–22187049–3, y Ramiro Ernesto Arias, C.U.I.T. N° 20–26907268–8, quienes aceptan el cargo para el que fueron designados y establecen domicilio especial a los efectos del Art. 256 de la Ley N° 19.550/72, en calle Los Eucaliptus N° 313, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.–

9) Ejercicio Económico – Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 25 de octubre de 2.017.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007560

Fechas de publicación: 30/10/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 400010449

ASAMBLEAS COMERCIALES

TECNOLOGÍA MECÁNICA S.R.L.

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social, convócase a los señores socios de la sociedad, a una **Asamblea General Extraordinaria** para el día 16/11/2.017 a las 9:30 am en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio pasaje Los Tártagos s/N°, Medidor N° 663 B° Destilería Aguaray Salta, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

a) Análisis y medidas sobre la actuación del socio Luis Abelardo Ovejero.
La Gerencia.

Ramon A. Mercado, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0001 – 00074914
Fechas de publicación: 30/10/2017, 31/10/2017, 01/11/2017, 02/11/2017, 03/11/2017
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100062968

SUDAMERICANA S.A.C.I.F.y.A.

Se cita a los señores accionistas de Sudamericana S.A.C.I.F.y A. a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 22 de noviembre de 2.017, en primera convocatoria a horas 18:00 y transcurrida una hora de apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del auditor correspondientes al Ejercicio Económico N° 50 cerrado el 28/02/2.017.

Elisa Riise, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074892
Fechas de publicación: 27/10/2017, 30/10/2017, 31/10/2017, 01/11/2017, 02/11/2017
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100062935

AVISOS COMERCIALES

RICARDO J. JUÁREZ S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Actas de reunión de socios N° 51, de fechas 02 de junio de 2.017, los socios Ricardo Gerónimo Juárez, María Susana Lico y Gastón Germán Juárez, quienes constituyen el 100 % del capital societario y teniendo en cuenta que el plazo para el cual fue designado el gerente de la firma se encuentra próximo a vencerse, resulta necesario renovar el cargo del mismo por un nuevo mandato. Es por ello y debido al buen desempeño y dedicación demostrada por el actual gerente, Sr. Ricardo J. Juárez; propone que se lo designe nuevamente para ocupar el cargo de la gerencia de la sociedad. Luego de un breve intercambio de opiniones, y puesta a votación la moción propuesta, se decide por unanimidad designar para el desempeño del cargo de Gerente Titular al Sr. Ricardo Jerónimo Juárez, L.E. N° 7.264.209; al cual se le encomienda la representación legal de la firma y designar para el cargo de Gerente Suplente el Sr. Gastón Germán Juárez, D.N.I. N°

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

21.633.821.

Así mismo los socios deciden acordarle al gerente titular y suplente designados para el desempeño de sus funciones, un plazo de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del anterior mandato, es decir desde el 20 de junio de 2.017 hasta el 20 de junio de 2.019. A todos los efectos legales, el gerente titular y suplente designados aceptan el cargo propuesto y deciden constituir domicilio especial para el ejercicio de sus funciones, en calle Rivadavia N° 796 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 20/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074917

Fechas de publicación: 30/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062972

EMPRESARIOS FARMACÉUTICOS S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

En la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta, a los 20 días del mes de junio de 2.017, los socios de Empresarios Farmacéuticos S.R.L. han decidido designar Socio-Gerente de dicha firma a la Sra. Silvia del Carmen Allue Cazorla, D.N.I. N° 16.885.415, C.U.I.T. N° 27-16885415-9, por un período de 5 años, contados a partir del día 08 de julio de 2.017, hasta el 08 de julio del año 2.022. Por Acta fecha 26 de junio de 2.017. La misma acepta el cargo y constituye domicilio especial en Avenida Güemes N° 75, Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 24/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074911

Fechas de publicación: 30/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062960

HOSA S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Acta reunión de socios de fecha 15 de julio del año 2.016, siendo las 16 dieciséis (16:00) hs., se reúnen en la sede social de la sociedad, sito en calle 20 de Febrero N° 301 de ésta ciudad, los socios de Hosa S.R.L., Solana Sanchez Robles D.N.I. N° 32.347.181 y Bernardo Sánchez Robles D.N.I. N° 33.090.805 a fin de tratar la renovación de autoridades.

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Designación de Gerente: Atento a lo establecido en el estatuto social deciden de común acuerdo renovar por un período de dos ejercicios el mandato del Sr. Bernardo Sánchez Robles D.N.I. N° 33.090.805 como socio gerente de la empresa, depositando en la caja de la sociedad la suma de \$ 10.000 (Pesos diez mil) y constituyendo domicilio especial en calle Balcarce N° 583 1er. piso de ésta ciudad. Sin otro asunto que tratar y estando de acuerdo por unanimidad, se levanta la sesión en lugar y fecha indicados, siendo hs. 17:00, firmando los presente de conformidad.

CERTIFICO: que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación de Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 20/10/2.017.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007554

Fechas de publicación: 30/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010443



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO METÁN

En cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de conformidad a lo establecido en el Art. 22 Inc. a) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Socios del Círculo Médico Metán, a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2.017 a horas 20:00 en el local de su sede social sito en calle José I. Sierra N° 357 de la ciudad de Metán para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de 2 (dos) socios para que firmen la misma.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 cerrado al 30 de junio de 2.017.
- 3) Elección de 3 (tres) miembros que constituirán la comisión escrutadora.
- 4) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización conforme a las disposiciones estatutarias.

Nota: Las listas de candidatos deberán ser presentadas en el local del Círculo Médico Metán, hasta 7 (siete) días antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria.

El Art. 22 inc. d) del Estatuto Social establece que no habiendo quórum de la mitad más uno de los socios la Asamblea tendrá lugar 30 (treinta) minutos después de la fijada en la convocatoria con el número de socios presentes y tendrá quórum para seguir sesionando mientras permanezcan en el recinto de la reunión la mitad más uno de los socios presentes en el momento de haberse iniciado la Asamblea.

Dr. Guillermo Enrique Soldini, PRESIDENTE – Dr. Luis Ricardo Andrada, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00074915

Fechas de publicación: 30/10/2017

Importe: \$ 110.00

OP N°: 100062970

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a **Asamblea Anual Ordinaria**, a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el día jueves 30 de noviembre de 2.017 a las 20:30 horas, en su sede social de calle Bartolomé Mitre N° 374 de ésta ciudad, la que se regirá por los Artículos 29 y siguientes del Reglamento Notarial – Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3.944, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Órgano de Fiscalización

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 2.016/2.017.

- 3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el ejercicio del 1/08/2.017 al 31/07/2.018.
 - 4) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el Artículo 12 inciso b) de la Ley N° 6.486/87 – Código del Notariado.
 - 5) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley N° 6.486/87 – Código del Notariado.
 - 6) Informe sobre los montos vigentes de las escalas jubilatorias, conforme a lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ley N° 7.500.
 - 7) Proclamación del nuevo Consejo Directivo que regirá los destinos de ambas Instituciones durante el período 2.017/2.019.
- Salta, octubre de 2.017.

Esc. Mariano Coll Mónico, PRESIDENTE – Esc. María Inés Tapia Tamer, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074890
Fechas de publicación: 27/10/2017, 30/10/2017
Importe: \$ 220.00
OP N°: 100062932

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SANTANA BÉISBOL Y SOFTBOL

La comisión Directiva del Club Santana Béisbol y Softbol, convoca a todos sus asociados, a la **Asamblea General Extraordinaria** el día 23 de noviembre de 2.017, a las 21:00 horas, en nuestro domicilio legal Pje. 12 casa N° 399, B° Santa Ana I Salta – Capital, a fin de tratarse el siguiente,

Orden del Día:

1. Elección de un miembro de los socios presentes para presidir la Asamblea.
2. Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta respectiva.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2.015, y 31/12/2.016
5. Elección de una nueva Comisión Directiva por un período de 2 (dos) años.
6. Toma de posesión de la nueva Comisión Directiva.
7. Conformación Junta Electoral, se fija el 01/11/17.

Nota: Se recomienda a los señores asociados puntual asistencia, recordándoles que el estatuto vigente establece que el quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Ariel Barbuio, PRESIDENTE – Mabel Janet Figueroa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074918
Fechas de publicación: 30/10/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100062978

AERO CLUB ORÁN

La Comisión Directiva del Aero Club Orán convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 26 de noviembre de 2.017 a las 10:00 horas, en su sede social en calle Avenida Palacios N° 1.350 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día

- 1- Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 2- Lectura y aprobación del Acta anterior
- 3- Lectura y consideración de la Memoria y Balance por el Ejercicio cerrado el 31/12/2.016.
- 4- Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio cerrado el 31/12/2.016.
- 5- Incremento cuota social.
- 6- Renovación parcial de Comisión Directiva.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Matias Ulises Cura, PRESIDENTE – Juan A. Vagiopulos, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074913
Fechas de publicación: 30/10/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100062965

A.L.SA. – ASOCIACIÓN LISIADOS DE SALTA

La Asociación Lisiados de Salta llama a **Asamblea General Extraordinaria** que se realizará el día 21 de noviembre a horas 18:30 en nuestra sede de calle Catamarca N° 1.040.

Orden del Día:

- 1°.- Lectura del Acta anterior.
- 2°.- Lectura de la Memoria de la gestión actual.
- 3°.- Consideración de los Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4°.- Tratamiento especial a la situación institucional buscando el consenso entre los miembros de la Comisión Directiva.
- 5°.- Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de Asamblea.

Jorge Guantay, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100007439
Fechas de publicación: 30/10/2017
Sin cargo

CENTRO VECINAL BARRIO PABLO SARAVIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Pablo Saravia, convoca a todos los socios a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día 20 de noviembre de 2.017 a horas 20:00 en el domicilio de la Institución Mar de Las Antillas esquina Eustaquio Méndez a fin de dar tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de convocatoria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios Económicos vencidos períodos: 2.012, 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Oswaldo Antonio Castro, PRESIDENTE – Juan Carlos Ortega, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074908
Fechas de publicación: 30/10/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100062956

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

VISTO: Lo dispuesto por los Artículos 14, 18, 22 ter y cc. de la Carta Orgánica Partidaria.

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar al Congreso Provincial a sesión ordinaria para el día 25 de noviembre de 2.017 a horas 11:00 en el Complejo Municipal de Seclantás sito en Pedro de Ferreira s/N° Seclantás Molinos.

ARTÍCULO 2°.- Proponer como Orden del Día el siguiente:

- a) Designación de tres (3) congresales integrantes de la Comisión de Poderes.
- b) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- c) Designación de dos (2) congresales para firmar el Acta.
- d) Aprobación del Balance Anual;
- e) Consideración del Informe Anual del Consejo Provincial sobre la labor cumplida.
- f) Consideración del informe de la Comisión de Acción Política.
- g) Consideración de los informes de los legisladores nacionales y bloques de legisladores provinciales sobre la labor cumplida.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con Competencia Electoral y publicar en un diario de circulación y en Boletín Oficial por el término de un día.

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Luis Gerardo Marocco, COORDINADOR GENERAL

Recibo sin cargo: 100007441
Fechas de publicación: 30/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062971

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Acto Eleccionario

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, para el día jueves 30 de noviembre de 2.017, en su sede social de calle Bartolomé Mitre N° 374 de ésta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial (Decreto N° 3.944/99), para:

1. Acto Eleccionario que se desarrollará entre las 16:00 y las 20:00 horas para la elección de las nuevas autoridades del Consejo Directivo que regirán los destinos de ambas Instituciones durante el período 2.017/2.019, por cesación estatutaria de sus mandatos, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) integrantes del Órgano de Fiscalización. (Artículo 57 Decreto N° 3.944 – Reglamento Notarial).

2. Conforme lo dispone el Artículo 48 y siguientes del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3.944/99, invitar a los efectos de la presentación de listas de candidatos para integrar los cargos del Consejo Directivo, las que deberán presentarse al Colegio indefectiblemente hasta el día lunes 20 de noviembre de 2.017, como asimismo designar representante y los fiscales, un (1) titular y un (1) suplente, que actuarán por cada lista. Siendo el día 20 feriado nacional, toda lista presentada el día martes 21 de noviembre de 2.017 hasta las 12:00 horas se entenderá como presentada el día 20.

Salta, octubre de 2.017.

Esc. Mariano Coll Mónico, PRESIDENTE – Esc. María Inés Tapia Tamer, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074891
Fechas de publicación: 27/10/2017, 30/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100062933

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1164086.00
Recaudación del día: 27/10/2017	\$ 2123.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1166209.00

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Fechas de publicación: 30/10/2017

Sin cargo

OP N°: 100062993

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 228321.00

Recaudación del día: 27/10/2017 \$ 1150.00

Total recaudado a la fecha \$ 229471.00

Fechas de publicación: 30/10/2017

Sin cargo

OP N°: 400010458

Edición N° 20.133 – Salta, Lunes 30 de Octubre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.